



Veinte maraveis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVESIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO

Desde el Deparamto de Marina de Luis Juan
y Justo de la y ocho de febrero proximo
Desde Deparamto de la Ciudad de Puerto Rico
y desde el mismo sobre el aseruo de que trata
la Decretoria y Mandamientos de la Real Audiencia
de Puerto Rico. Dese tener Dadas por
la parte de las Quatro Reales Audiencias. Conser-
vando p. Precaucion de los Baneros y Bani-
los de Cayado al Mto. Costa de la Provincia de
esta Real Audiencia de Puerto Rico y de la Ciudad
de Puerto Rico en su Real Audiencia.

Leñaz

[Handwritten signature]
Juan de los Rios
correa

Capitulo de la Real Audiencia y M. d. Ciudad de Puerto Rico y de la
Capitular de la Real Audiencia de Puerto Rico. Dia del mes de Marzo
ano de mill setecientos y quatro; se juntaron
a Cavildo ordinario, los señores Licenciado D. J. de
la Rana Munoz Abogado de los R. Consuecos y M.
calde ma. p. M. de la Rana de la Ciudad, D. Juan Baup

